REPUBLICA DE CHILE COMISION RESOLUTIVA

RESOLUCIÓN Nº 710 /

Santiago, quince de octubre de dos mil tres.

Por evacuado el informe de la Fiscalía Nacional Económica, contenido en el oficio N° 926, de 9 de septiembre de 2003.

Vistos, atendido el mérito de los antecedentes y lo expuesto en el informe de la Fiscalia Nacional Economica, antes citado, no se hace lugar a investigar la denuncia de NIBSA S.A., de fs. 6. ARCHIVENSE estos antecedentes. Al resto de las peticiones de la denuncia, estése a lo resuelto precedentemente.

Notifiquese a NIBSA S.A. y a Sociedad Comercial Mosaico Limitada.

Rol N° 621-00.

REPUBLICA DE CHILE

COMISION RESOLUTIVA

Pronunciada por los señores Domingo Kokisch Mourgues, Ministro de la Excma. Corte Suprema, Presidente de la Comisión; Oscar Landerretche Gacitúa, Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción; Hernán López Böhner, subrogando al Superintendente de Valores y Seguros; Roberto Salim-Hanna Sepúlveda, subrogando al Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Finis Terrae; y Franciso Javier Labbé Opazo, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Andrés Bello.

JAIME BÁRAHONA URZUA Secretario Abogado COMISION RESOLUTIVA